



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 30 de diciembre de 1.988.-

te. 5.739-I-1.810/88.-

Al Señor Intendente Municipal

Dr. PABLO O. PINTO

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordenaria Nº 34 (8va. de prórroga), celebrada el día 29 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 7134

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a la venta de entradas de público a espectáculos, y a todo tipo de acto que se realice en el Teatro Municipal Coliseo Podestá y en el Centro Municipal de Cultura Pasaje Dardo Rocha. El Departamento Ejecutivo determinará los valores de las entradas a los distintos espectáculos, los que tendrán estrecha relación con la jerarquía e importancia de los mismos y atenderán a la función social y no de lucro que dichos ámbitos municipales poseen, pudiendo además disponer que las entradas sean de carácter gratuito cuando así lo crea conveniente.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a liquidar, al finalizar la actuación, contratos con artistas a suma fija y/o a porcentaje de lo recaudado previo descuento y liquidación, bajo recibo autorizado, de los gastos técnicos que ocasione el espectáculo (iluminación, transporte, publicidad, S.A.D.A.I.C. y ARGENTORES). El porcentaje máximo que se puede liquidar a los artistas, deducidos los gastos que corresponden, será del noventa y cinco por ciento (95%).

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a que cuando así lo crea oportuno, acepte que empresas o entidades públicas o privadas financien o auspicien espectáculos y actos culturales en el Teatro Municipal Coliseo Podestá y en el Centro Municipal de Cultura Pasaje Dardo Rocha.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder el uso del Centro Municipal de Cultura Pasaje



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

///

Dardo Rocha a instituciones de carácter privado o público que persigan objetivos sociales o benéficos para la comunidad y el Teatro Municipal Coliseo Podestá a instituciones de carácter privado o público para realizar espectáculos culturales con fines sociales o benéficos.

ARTICULO 5º.- Créase el "Fondo para la Preservación del Teatro Municipal Coliseo Podestá" el que propenderá al mantenimiento y equipamiento de la sala.

ARTICULO 6º.- La creación determinada por el artículo anterior tendrá el carácter de recurso afectado, destinándose al fondo mencionado los ingresos que se produzcan por la venta de entradas de público a espectáculos y todo tipo de acto que se realice en el Teatro Municipal Coliseo Podestá.

ARTICULO 7º.- Créase el "Fondo para la Preservación y Restauración del Centro Municipal de Cultura Dardo Rocha" el que tendrá por objeto el mantenimiento y mejoramiento arquitectónico y equipamiento del Complejo.

ARTICULO 8º.- La creación determinada por el artículo anterior, tendrá el carácter de recurso afectado, destinándose al fondo mencionado, los ingresos que se produzcan por la venta de entradas de público a todo acto que se realice en el Centro Municipal de Cultura Dardo Rocha.

ARTICULO 9º.- Con cargos a los fondos creados por los Artículos 5º y 7º se imputarán las erogaciones originadas en la contratación de artistas y expositores, publicidad, iluminación, aportes legales a entidades (S.A.D.A.I.C., Argentores) y todo otro gasto ocasionado con motivo de la organización y realización de los espectáculos.

ARTICULO 10º.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1.989.-

ARTICULO 11º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 12º.- Derógase la Ordenanza 5.800.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

///

ARTICULO 13º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

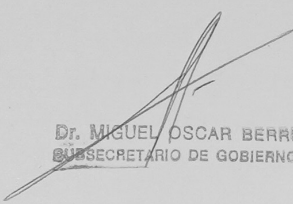
GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1º
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

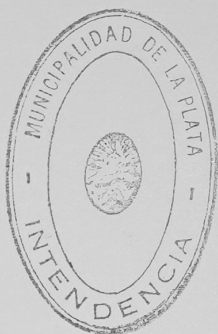


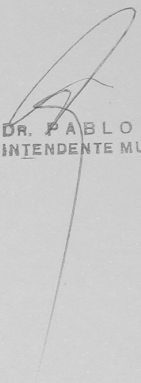
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Enero de 1989.-

Cumplase, Regístrese, Comuníquese, Dése
al Boletín Municipal y Archívese.-----

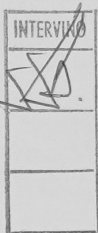

Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de Enero de 1989.-

Registrada en el día de la fecha bajo -
el número SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (7134).-----




Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO